GOMEZ PRODUCIONES SAS
EVENTOS Y ESPECTACULOS PROFESIONALES

NIT: 901159178 - 4
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas □ IVA
Persona Jurídica
Dirección: CL 24 20 40, LA CEJA, Antioquia, Colombia
Tel. 3226358216
Email. danielgo0512@hotmail.com
Autorización factura electrónica de venta No: 18764096940521 válida desde 2025-08-12 hasta 2027-08-12 rango desde FE1001 hasta FE1500

Nombre/Razón Social: MUNICIPIO DE LA CEJA
NIT: 890981207-5
Dirección: CR 20 19 78, LA CEJA, Antioquia, Colombia, CP 050001
Teléfono: 6045531414
Email: contabilidad@laceja-antioquia.gov.co

Forma de pago: Contado
Medio de pago: Transferencia Débito Bancaria
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FE1061**

MONEDA:	**COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN:	**13:56:14**
FECHA FIRMADO:	**01/10/2026 13:56:15**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
01	10	2026	--	--	--

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	001	PRESENTACIÓN MUSICAL PRESTACIÓN MUSICAL Y DE LOGÍSTICA PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEACTIVIDADES CULTURALES, INTEGRACIÓN COMUNITARIA DEL ÁREA RURAL DELMUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN LA BUSQUEDA DE RESALTAR LA LABOR DE SUS HABITANTES CON EL TRABAJO DEL CAMPO	94	1,00	$69.998.725,00				$0,00	$69.998.725,00

Notas:

SON: (sesenta y nueve millones novecientos noventa y ocho mil setecientos veinticinco pesos con cero centavos)

CUFE: 751898451d603823c8262163c260929a5ddfb3d09de1089a78effa657c485979a132e6ee31a9f263fd5e21fda75ca9de

Subtotal:	$69.998.725,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
Total:	$69.998.725,00

Firma Digital: Q5qt0w6cshRX9AYtJMzxwb0Nb+3KGF6usbo+juNbzoexbc9thtbRRjLPngNDnVNQ
ZblRywOC0mh7QpU/CE9KyAqKsKDwfdi3Xxal7EpFBafTBd72H1DZHf1ZEmUxisWA
54gAgYB1dMdFGwRztRpl+VnnmbX8Y1h2vXhccGbeMl3fVKBx5+riSLq4fgoZBzIe
+cTGEtyXQfQCUD60kbegKiPaVFZG2immJT7pVRg+2O92i085z6r8VzowG6G/bm6J
KGy7QtlbA55+Y6lvm4gMmPRp9bAGVDmJlk/OyOPjXuL+MmG0U6tvjPBZQfBfRHnS
qrwegJc9j76sTnszral+pw==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

DANIEL GÓMEZ
PRODUCCIONES

INFORME DE ACTIVIDADES

CAMPO	DETALLE
CONTRATO N°	2026.10.02.03.663
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO – NIT 890.981.207-5
CONTRATISTA	GÓMEZ PRODUCCIONES S.A.S. – NIT 901.159.178-4
REPRESENTANTE LEGAL	ÁLVARO DANIEL GÓMEZ OTÁLVARO – C.C. 15.389.096
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA PROMOCIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN LA BÚSQUEDA DE RESALTAR LA LABOR DE SUS HABITANTES CON EL TRABAJO DEL CAMPO
VALOR DEL CONTRATO	$69.998.725 IVA INCLUIDO
CDP	N° 1307 del 31 de julio de 2026 – $70.000.000
SUPERVISOR	ULISES MORALES GUERRA – Jefe de la Oficina de Desarrollo Comunitario

1. EVENTOS REALIZADOS

FECHA	LUGAR	VEREDAS PARTICIPANTES
19 de septiembre de 2026	Placa polideportiva Vereda Colmenas	Fátima, Llanadas, Piedras y Colmenas
20 de septiembre de 2026	CIC de La Aldea	San Miguel, La Milagrosa, El Tambo, Las Lomitas, San Nicolás
26 de septiembre de 2026	Plazoleta Corregimiento San José	El Higuerón, La Miel, Las Lomas, San Gerardo, La Playa, San Rafael y San José

2. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES (CLÁUSULA SEGUNDA)

Actividad 1. Prestar los servicios de alimentación, apoyo logístico y transporte de manera eficiente, atendiendo las instrucciones, lineamientos y requerimientos impartidos por la supervisión del contrato.
Se prestaron los servicios de alimentación, apoyo logístico y transporte en los tres eventos programados (19, 20 y 26 de septiembre de 2026), atendiendo en todo momento las instrucciones, lineamientos y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato, conforme al detalle de las actividades 4, 7 y 17 de este informe.

Actividad 2. Asistir a las reuniones de coordinación, planeación, seguimiento y evaluación que convoque la supervisión para la adecuada ejecución de las actividades y eventos programados.
Asistí a las reuniones de coordinación, planeación, seguimiento y evaluación convocadas por la Oficina de Desarrollo Comunitario, en las cuales se definieron los puntos de realización, las fechas, las veredas participantes, las cantidades de alimentación, las rutas de transporte y los requerimientos de silletería, mesas y carpas.

Actividad 3. Planear, organizar, coordinar y ejecutar todas las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la programación aprobada.
En coordinación con la Oficina de Desarrollo Comunitario se realizó la planeación logística y financiera de los tres eventos, organizando y coordinando la alimentación, el transporte de las veredas, la silletería, las mesas, las carpas y el personal de apoyo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato y la programación aprobada por la supervisión.

Actividad 4. Suministrar y entregar oportunamente los bienes, productos, alimentos, insumos y demás elementos requeridos para la ejecución de las actividades, en las cantidades, condiciones, lugares y horarios definidos por la supervisión.
Se suministraron los alimentos y elementos logísticos en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor, así:

Alimentación (tamal de 340 g + bebida de 200 ml):

PUNTO / FECHA	CANT. ENTREGADA
Vda. Colmenas – 19/09/2026	600
CIC de la Aldea / Unidad Deportiva – 20/09/2026	1.350
Corregimiento San José – 26/09/2026	1.550
TOTAL	**3.500**

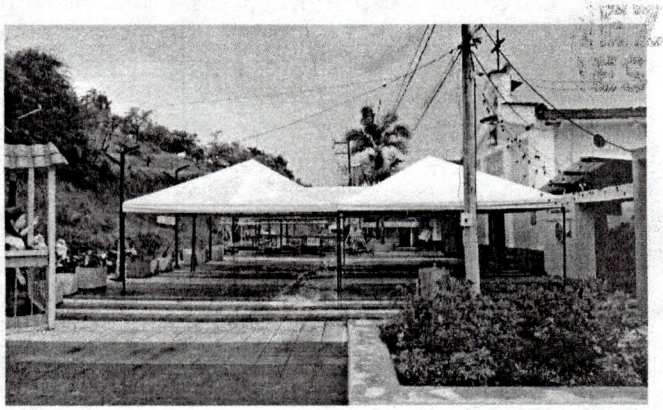
Silletería, mesas y carpas:

PUNTO / ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
Vda. Colmenas – Mesas	15
Vda. Colmenas – Sillas	300
CIC de La Aldea / Unidad Deportiva – Mesas	30

PUNTO / ELEMENTO	CANT. ENTREGADA
CIC de La Aldea / Unidad Deportiva – Sillas	400
Corregimiento San José – Carpas	3 (6x6)
Corregimiento San José – Mesas	30
Corregimiento San José – Sillas	200







Actividad 5. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, alimentación, logística, personal, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

Asumí la totalidad de los costos directos e indirectos de la ejecución: alimentación, transporte de las veredas, alquiler, transporte, montaje y desmonte de silletería, mesas y carpas, personal de apoyo, así como los impuestos, estampillas, tasas, contribuciones y retenciones a que hubo lugar, sin trasladar

ningún costo adicional al Municipio.

Actividad 6. Disponer y garantizar la permanencia del personal técnico, operativo, logístico y de apoyo requerido para la adecuada ejecución de los eventos y actividades contratadas.

Se dispuso del personal necesario durante toda la jornada de cada evento: coordinador logístico (José Darío Carmona Valencia), presentador (Sebastián Rodríguez Quintero), personal de montaje, cargue y descargue de silletería, personal de entrega de alimentación y manipuladores de alimentos certificados Las agrupaciones musicales participantes se relacionan en la actividad 15.

Actividad 7. Adecuar, instalar, operar y desmontar los espacios y elementos necesarios para la realización de los eventos, garantizando su correcta presentación y funcionamiento.

Se realizó el transporte, descargue, montaje y organización de la silletería, mesas y carpas en cada punto, y una vez finalizado cada evento se efectuó el desmonte, recogida y limpieza de los espacios, entregándolos en las mismas condiciones en que fueron recibidos.



Actividad 8. Garantizar la disponibilidad de escenarios, instalaciones y espacios físicos propios o contratados que cumplan con las condiciones de seguridad, accesibilidad, capacidad y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.

Los eventos se desarrollaron en la placa polideportiva de la Vereda Colmenas, CIC de La Aldea y la Plazoleta del Corregimiento San José, espacios que contaron con condiciones de seguridad, accesibilidad y capacidad para el número de asistentes atendidos.





Actividad 9. Disponer y garantizar la infraestructura técnica requerida para el desarrollo de los eventos, incluyendo iluminación, sonido, conectividad, internet, equipos de cómputo, proyección y demás recursos necesarios.

Se dispuso de tarima, sonido, pantalla e iluminación para el desarrollo de las actividades culturales y del homenaje a los habitantes del campo, así como de planta eléctrica portátil para garantizar el suministro de energía de los equipos.

Actividad 10. Garantizar que la adquisición, almacenamiento, preparación, conservación, transporte y entrega de alimentos se realice bajo las condiciones sanitarias, de inocuidad y calidad exigidas por la normatividad vigente, preservando la cadena de frío cuando aplique.
La alimentación fue suministrada a través de BOLA ROJA, con el cual se suscribió el acuerdo comercial exigido en el contrato. Los tamales se transportaron y almacenaron en cajas térmicas para preservar su temperatura y conservación hasta el momento de la entrega, y las bebidas se mantuvieron en su empaque original sellado. La manipulación estuvo a cargo de personal certificado en manipulación de alimentos.



Actividad 11. Implementar las medidas necesarias para asegurar el adecuado manejo, higiene, calidad y presentación de los alimentos, bienes, servicios y espacios utilizados durante la ejecución contractual.
Durante la entrega se garantizaron condiciones de higiene y presentación: alimentos servidos en plato desechable con cubiertos desechables, personal con elementos de protección (gorro, tapabocas, guantes) y manejo adecuado de residuos en cada punto.
Actividad 12. Garantizar la entrega de los alimentos y demás suministros en los tiempos, cantidades y condiciones requeridas por la supervisión del contrato.
La alimentación y los elementos logísticos se entregaron en los horarios y cantidades solicitados por el supervisor en cada uno de los tres puntos, dentro de los tiempos de entrega previstos en el contrato.
Actividad 13. Tramitar y mantener vigentes los permisos, licencias, autorizaciones y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes para el desarrollo de las actividades contratadas.
Para el desarrollo de las actividades se contó con los permisos, autorizaciones y requisitos exigidos, así:
Escenarios: los eventos se realizaron en espacios públicos del Municipio (CIC de La Aldea, Plazoleta del Corregimiento San José y placa polideportiva de la Vereda Colmenas), cuyo uso fue gestionado y autorizado por la Oficina de Desarrollo Comunitario como dependencia organizadora.
Transporte: los vehículos empleados contaban con tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica, SOAT y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes, a través de la empresa Translogistik Soluciones S.A.S., habilitada para la modalidad de servicio especial.

Actividad 14. Solicitar autorización previa de la supervisión para cualquier modificación que afecte la programación, logística o desarrollo de los eventos.
Los ajustes realizados frente a lo inicialmente programado (cambio de la Unidad Deportiva por el CIC de La Aldea, redistribución de raciones entre puntos y variación en cantidades de silletería, mesas y carpas) se efectuaron con autorización previa del supervisor.
Actividad 15. Realizar las contrataciones y negociaciones con terceros que resulten necesarias para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas y asumiendo la responsabilidad por las obligaciones derivadas de dichas relaciones comerciales.
Para la ejecución del contrato se vinculó a los siguientes terceros, asumiendo directamente las obligaciones derivadas: proveedor de alimentación BOLA ROJA; transportadores José Duván Cardona Álzate – Joaquin Alonso Cadavid Jaramillo; proveedor de silletería, mesas y carpas MAKRO PRODUCCIONES; coordinador logístico José Darío Carmona Valencia; presentador Sebastián Rodríguez Quintero; y las agrupaciones Freddy Bermúdez, Grupo Géneros, Los Alegres de la Parranda, El Trío Agropecuario, la agrupación de trovadores dirigida por Manuela Gómez Cardona y el coro dirigido por Juan Carlos Estrada para la amenización de la Eucaristía.
Actividad 16. Garantizar el pago oportuno a proveedores y terceros vinculados a la ejecución contractual, sin trasladar obligaciones o responsabilidades a la entidad contratante.
Se realizó el pago a la totalidad de proveedores y terceros vinculados, sin trasladar obligación alguna al Municipio. Se anexan los paz y salvo expedidos por cada uno de ellos.
Actividad 17. Disponer de los vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte, garantizando que cuenten con la documentación, habilitaciones, seguros, revisión técnico-mecánica y demás requisitos exigidos por la normatividad vigente.
El servicio de transporte ida y regreso se prestó a través de TRANSLOGISTIK SOLUCIONES S.A.S. (NIT 901.309.483), empresa habilitada en la modalidad de servicio especial, y de vehículo tipo bus escalera (chiva) para las rutas veredales, en las siguientes rutas:

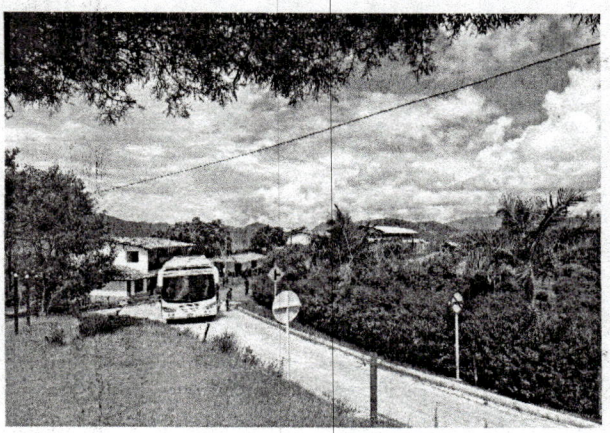
FECHA	RUTA	PASAJEROS TRANSPORTADOS
19/09/2026	Vda. Fátima – Placa Polideportiva Vda. Colmenas	120
19/09/2026	Vda. Llanadas – Placa Polideportiva Vda. Colmenas	80
19/09/2026	Vda. Piedras – Placa Polideportiva Vda. Colmenas	100
26/09/2026	Vda. El Higuerón – Plazoleta San José	80
26/09/2026	Vda. La Miel – Plazoleta San José	120
26/09/2026	Vda. La Loma – Plazoleta San José	100

FECHA	RUTA	PASAJEROS TRANSPORTADOS
26/09/2026	Vda. San Gerardo – Plazoleta San José	100
26/09/2026	Vda. Las Playas – Plazoleta San José	100
26/09/2026	Vda. San Rafael – Plazoleta San José	100
		900

Vehículos utilizados y documentación:

PLACA	CLASE / CAPACIDAD	PROPIETARIO	REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA	TARJETA DE OPERACIÓN	SOAT	PÓLIZAS RCC / RCE
TMI980	Bus Chevrolet 2005 – 39 sillas	José Duván Cardona Alzate	Aprobada – CDA La Ceja, 31/07/2026		[Adjuntar vigente]	[Adjuntar vigente]
SKR219	Microbús Chevrolet NPR 2007 – 19 pasajeros	José Israel Cardona Ospina	Aprobada – CDA La Ceja, 19/08/2026	N° 485274, vigente hasta 28/03/2027	[Adjuntar vigente]	[Adjuntar vigente]

Los conductores se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral.





aportes en línea

Certificado de Aportes

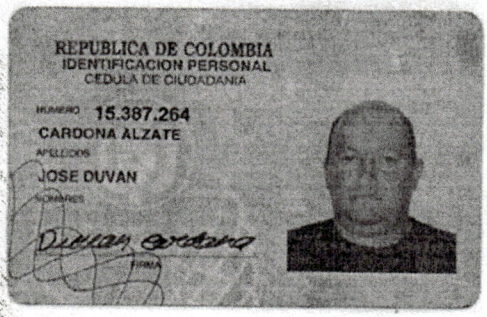
Se certifica que JOSE DUVAN CARDONA ALZATE identificado(a) con CC 15387264 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TRANSLOGISTIK SOLUCIONES S.A.S. NI 901309483

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	vsm	vac	avp	vct	irl	vip
2026-06	2026-07	504633518	9508382720	E	2026-07-23																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,750,905	$76,200
CCF	COMFENALCO ANTIOQUIA	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,750,905	$70,100

Este certificado se expide el día 2026-08-19 a las 04:26.





RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN

CDA LA CEJA, NIT. 901168788-5
CLL 27 # 21 - 36, LA CEJA (ANTIOQUIA)
TEL. 4750190 - 3222111068

A. INFORMACION GENERAL

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO			
Fecha de prueba	Nombre o razón social		Documento de identidad		
2026-07-31	JOSE DUVAN CARDONA ALZATE		CC (X) NIT ( ) CE ( ) No. 15387264		
Dirección		Teléfono	Ciudad	Departamento	
CLLE 19 NO 20 47		3116136792	La ceja	Antioquia	

3.DATOS DEL VEHICULO							
Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Linea		
TMI980	Colombia	Publico	Bus	Chevrolet	Ftr		
Modelo	No. de licencia de transito	Fecha Matricula	Color	Combustible	VIN o Chasis		
2006	10012074219	2006-12-13	Blanco verde	Diesel	8LHFTR32M63000057		
No. Motor	Tipo Motor	Cilindraje	Kilometraje	Número de Sillas	Vidrios Polarizados	Blindaje	
6HEI903227	DIESEL	7127	0	39	SI (X) NO ( )	SI ( ) NO (X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor indicado, seguido del símbolo * indica un defecto encontrado

4. Emisiones Ambientales

	Valor	Maximo	Unidad
Ruido escape			dBA

5. Intensidad inclinación de las luces bajas

	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad
Baja Derecha	12.00	2.5	Idux/1m	1.28	0.5 - 3.5	%
Baja Izquierda	12.60	2.5	Idux/1m	1.42	0.5 - 3.5	%

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Intensidad	Maximo	Unidad
25.50	225	Idux/1m

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad
58.60	50	%

Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad
21.60	18	%

	Fuerza	Peso	Unidad
Eje 1 izquierdo	12501.00	18775.00	N
Eje 2 izquierdo	19013.00	28104.00	N
Eje 3 izquierdo			N
Eje 4 izquierdo			N
Eje 5 izquierdo			N

	Fuerza	Peso	Unidad
Eje 1 Derecho	11363.00	18534.00	N
Eje 2 Derecho	14055.00	28236.00	N
Eje 3 Derecho			N
Eje 4 Derecho			N
Eje 5 Derecho			N

Desequilibrio	Máximo	Unidad
9.10	30	%
6.61	30	%

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad m/km

10. Dispositivos de cobro(si aplica)

Referencia comercial de la tarifa	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad %

11 Emisiones de gases

11.a Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO			Dióxido de carbono CO2			Oxigeno O2			Hidrocarburo (como Hexano) HC			Oxido nitroso NO		
		CO	Vr	Norma	CO2	Vr	Norma	O2	Vr	Norma	HC	Vr	Norma	NO	Vr	Norma
		Ralentí		%	Ralentí		%	Ralentí		%	Ralentí		ppm	Ralentí		%
		Crucero		%	Crucero		%	Crucero		%	Crucero		ppm	Crucero		%

11.b Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma	Unidad
		Ralentí	%		%		%		%			%

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto A	Tipo de defecto B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto A	Tipo de defecto B
		Total	0	0

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto A	Tipo de defecto B
		Total	0	0

Nota: **Defectos Tipo A:** Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, o de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.
Defectos Tipo B: Son aquellos que reducen un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública

CONFORMIDAD DE LA REVISION

APROBADO: SI_X_	NO___

NUMERO DE CONSECUTIVO DE LA INSPECCION

116272

F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 derecha 1 3.90mm , **Eje2 derecha** 1 14.4mm , **Eje2 derecha** 2 14.1mm , **Eje1 izquierda** 1 2.40mm , **Eje2 izquierda** 1 13.5mm , **Eje2 izquierda** 2 13.8mm
Llanta de repuesto 19.0mm
- LAS PRUEBA DE LUCES (SI APLICA) ESTA REPORTADA EN KILA TM COMO SE ESTABLECE EN LA NTC 5375:2012

Fin del informe



G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

SUL MILENA ORTIZ VALLEJO

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN

Johnatan Grajales [Inspección sensorial eléctrica], Yerson Alexander Bedoya [Inspección sensorial motriz], Johnatan Grajales [Profundidad de labrado], Johnatan Grajales [Alineación de luces], Yerson Alexander Bedoya [Foto tacuara], Johnatan Grajales [Velocidad placa], Johnatan Grajales [Inspección sensorial eléctrica], Yerson Alexander Bedoya [Inspección sensorial motriz], Johnatan Grajales [Alineación, peso y frenos], Johnatan Grajales [Foto delantera].

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

Generado por: Tecnimex Ingeniería S.A.S - Tecn-RTM (Sistema de gestión para revisión técnico mecánica)

DANIEL GÓMEZ
PRODUCCIONES

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JOSE DUVAN CARDONA ALZATE identificado(a) con CC 15387264 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TRANSLOGISTIK SOLUCIONES S.A.S. NI 901309483

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-07	2026-08	596590209	9510164236	E	2026-08-26																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$1,750,905	$280,200
ARL	ARL SURA	30	4.35%	$1,750,905	$76,200
CCF	COMFENALCO ANTIOQUIA	30	4%	$1,750,905	$70,100
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,750,905	$70,100

Este certificado se expide el día 2026-08-27 a las 09:47.

RESULTADOS DE LA INSPECCION

CDA LA CEJA, NIT 901168788-5
CLL 27 # 21 - 36, LA CEJA (ANTIOQUIA)
TEL 4750190 - 3222111068

A.INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO**

Fecha de prueba	Nombre o razón social	Documento de identidad	
2026-08-19	JOSE ISRAEL CARDONA OSPINA	CC (X) NIT ( ) CE ( ) No. 18376449	
Dirección	**Teléfono**	**Ciudad**	**Departamento**
LA CEJA	3116136792	Bogota, d.c.	Bogota

3.DATOS DEL VEHICULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SKR219	Colombia	Público	Microbus	Chevrolet	Npr
Modelo	**No. de licencia de transito**	**Fecha Matricula**	**Color**	**Combustible**	**VIN o Chasis**
2007	10002563694	2006-08-02	Blanco verde	Diesel	9GCNPR715TB008468

No. Motor	Tipo Motor	Cilindraje	Kilometraje	Número de Sillas	Vidrios Polarizados	Blindaje
354211	DIESEL	4570	1899936	5	SI ( ) NO (X)	SI ( ) NO (X)

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado

4. Emisiones Audibles

	Valor	Máximo	Unidad
Ruido escape	-	-	dBA

5. Intensidad inclinacion de las luces bajas

	Intensidad	Mínimo	Unidad	Inclinación	Rango	Unidad
Baja Derecha	27.30	2.5	klux/1m	1.43	0.5 - 3.5	%
Baja Izquierda	7.15	2.5	klux/1m	1.39	0.5 - 3.5	%

6. Suma de la intensidad de todas las luces

Intensidad	Máximo	Unidad
34.40	225	klux/1m

7. Suspensión (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

8. Frenos

Eficacia total	Mínimo	Unidad
59.70	50	%

	Fuerza	Peso	Unidad
Eje 1 Izquierdo	5778.00	12412.00	N
Eje 2 Izquierdo	8158.00	12672.00	N
Eje 3 Izquierdo			N
Eje 4 Izquierdo			N
Eje 5 Izquierdo			N

	Fuerza	Peso	Unidad
Eje 1 Derecho	5427.00	8774.00	N
Eje 2 Derecho	9566.00	14580.00	N
Eje 3 Derecho			N
Eje 4 Derecho			N
Eje 5 Derecho			N

Desequilibrio	Máximo	Unidad
6.07	30	%
14.70	30	%
		%
		%
		%

Eficacia auxiliar	Mínimo	Unidad
26.12	18	%

9. Desviación lateral

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad m/km

10. Dispositivos de cobro(si aplica)

Referencia comercial de la llanta	Error en distancia	%	Error en tiempo	%	Máximo	Unidad %

11. Emisiones de gases

11.a Vehículos con ciclo OTTO

Temp °C	Rpm	Monóxido de carbono CO				Dióxido de carbono CO2				Oxigeno O2				Hidrocarburo (como Hexano) HC				Óxido nitroso NO			
		CO	Vr	Norma	Unidad	CO2	Vr	Norma	Unidad	O2	Vr	Norma	Unidad	HC	Vr	Norma	Unidad	NO	Vr	Norma	Unidad
		Ralentí			%	Ralentí			%	Ralentí			%	Ralentí			ppm	Ralentí			%
		Crucero			%	Crucero			%	Crucero			%	Crucero			ppm	Crucero			%

11.b Vehículos a Diesel (opacidad)

Temp °C	Rpm	Ciclo 1	Unid	Ciclo 2	Unid	Ciclo 3	Unid	Ciclo 4	Unid	Valor	Norma	Unidad
			%		%		%		%			%

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto A	Tipo de defecto B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE ACUERDO CON LOS METODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto A	Tipo de defecto B
		Total	0	0

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCION VISUAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto A	Tipo de defecto B
		Total	0	0

Nota: **Defectos Tipo A:** Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la segundad del vehiculo, la de otros vehiculos la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente
Defectos Tipo B: Son aquellos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehiculo, la de otros vehiculos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública

CONFORMIDAD DE LA REVISION

APROBADO: SI_X_ **NO___**

NUMERO DE CONSECUTIVO DE LA INSPECCION

117224

F.COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES

Eje1 derecha 1 9.30mm ; **Eje2 derecha 2** 4.50mm ; **Eje1 izquierda 1** 7.60mm , **Eje2 izquierda 1** 8.40mm ; **Eje2 izquierda 2** 6.90mm , **Llanta de repuesto** 4.60mm
- LAS PRUEBA DE LUCES (SI APLICA) ESTA REPORTADA EN KLX A 1M COMO SE ESTABLECE EN LA NTC 5375:2012

Fin del informe



G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TECNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

SUL MILENA ORTIZ VALLEJO

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE RELIZARON LA REVISIÓN

Johnatan Grajales [Inspección sensorial interior], Efren De Jesus Gil Garzon [Inspección sensorial motor], Johnatan Grajales [Profundidad de labrado], Efren De Jesus Gil Garzon [Alineación de luces], Johnatan Grajales [Foto trasera], Johnatan Grajales [Tercera placa], Johnatan Grajales [Inspección sensorial exterior], Efren De Jesus Gil Garzon [Inspección sensorial interior], Johnatan Grajales [Alineación, peso y frenos], Johnatan Grajales [Foto delantera],

NO ES VÁLIDO COMO DOCUMENTO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES

Generado por: Tecnimaq Ingeniería S.A.S. - Tecni-RTM (Sistema de gestión para revisión técnico mecánica)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden

RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No.485274

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	SKR219	**AÑO MODELO:**	2007
CLASE DE VEHÍCULO:	MICROBUS	**MARCA:**	CHEVROLET
TIPO DE CARROCERIA:	CERRADA	**COMBUSTIBLE:**	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	**SENTADOS:** 19	**DE PIE:**	
CARGA:		**MODALIDAD DE SERVICIO:**	ESPECIAL
LÍNEA:	NPR		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	TRANSLOGISTIK SOLUCIONES S.A.S.
NIT:	901309483
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	CLL 64 # 65 A 44
CIUDAD/MUNICIPIO:	BELLO
FECHA DE EXPEDICIÓN:	28-03-2025
VIGENCIA:	**DESDE:** 28-03-2025 **HASTA:** 28-03-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL ANTIOQUIA

FIRMA DEL FUNCIONARIO

Concesión RUNT 2.0 SAS / Nit.901581627-8 / Colombia / Línea de atención nacional 01 8000 930060 / www.runt.gov.co

mundial
tu compañía siempre

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000456092	**NÚMERO CERTIFICADO**	2012484	
VIGENCIA	**Desde**	2025-02-13	**Hasta**	2025-10-24
RAMO	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO			
PÓLIZA	2000456094	**NUMERO CERTIFICADO**	2012485	
VIGENCIA	**Desde**	2025-02-13	**Hasta**	2025-10-24
RAMO	POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PUBLICO			
TOMADOR	TRANSLOGISTIK SOLUCIONES S.A.S		**NIT**	901.309.483
ASEGURADO	TRANSLOGISTIK SOLUCIONES S.A.S Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		**NIT**	901.309.483

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	**SKR219**
MARCA:	CHEVROLET
MODELO:	2007
CLASE:	MICROBUS
MOTOR:	354211

COBERTURAS

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA VEHICULOS DE SERVICIO PÚBLICO	**V/ASEGURADO**
Daños a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Jurídica	INCLUIDO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHICULOS DE SERVICIO PUBLICO	**V/ASEGURADO**
Muerte:	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bello a los (13) días del mes de Febrero de 2025.
NOTA: La presente certificación estara sujeta a verificación en caso que se haya presentado novedad de retiro posterior a la fecha de la generación la misma.

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO

Línea de Atención al Cliente
BOGOTA: (+601) 327 47 12/13 | NACIONAL: 01 8000 111 935 | SITIO WEB: www.segurosmundial.com.co | @SegurosMundial

mundial CERTIFICACIÓN DE AMPARO
EXTRACONTRACTUAL Y CONTRACTUAL
TRANSLOGISTIK SOLUCIONES S.A.S
Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS 19
SKR219 CHEVROLET
2007 PUBLICO

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE:
Comuníquese a la línea GRATUITA:
01 8000 11 68 25 opción 2
01 8000 18 50 15
(601) 658 67 02

DANIEL GÓMEZ
PRODUCCIONES

SOAT

ASEGURADORA

AXA COLPATRIA

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA
2024 8 26	2024 8 27	2025 8 26

No. DE PÓLIZA	PLACA	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/CC	MODELO
3282926900	SKR219	VEHICULOS DE SERVIC	PUBLICO	4570	2007

No. PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
19	CHEVROLET	

LÍNEA VEHÍCULO	
NPR	

No. MOTOR	No. CHASIS O No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON
354211	9GCNPR7157B008468	9GCNPR7157B008468	0

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL DEL TOMADOR	IDENTIFICACIÓN DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE TELÉFONO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CARDONA OSPINA, JOSE ISRAEL	3116136792	CC	15375449	LA CEJA

CÓDIGO ASEGURADORA	CÓD SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
1306	26	57790342	3282926900	LA CEJA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FONDO	IVA SOAT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA	
992	$569.400,00	$296.000,00	$2.100,00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	8,77	
$867.500,00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

[1]Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2]Para las demás tarifas no citadas en (1).

El clausulado que aplica a esta póliza puede ser consultado y descargado en nuestro portal www.axacolpatria.co

CLAUSULA: Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos: Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si la aseguradora evidencia que existe una póliza vigente, la vigencia de la póliza que se expide se modificará, iniciando a partir del día siguiente de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Consulte información sobre la Defensoría del Consumidor Financiero aquí https://www.axacolpatria.co/documentos/422012/7/761412/RF-folleto-virtual-consumidor-financiero.pdf

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esta registrada en el RUNT.
- Este atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:
- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habeas data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, almacene, administre, transfiera y reporte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que consideren necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, reformas y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos, y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información."

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 24 Nro. 20 – 40.
Teléfono: 3113723783 - e-mail. danielgo0512@hotmail.com
La Ceja Antioquia

Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: 3-6041

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigilado SuperTransporte

CDA LA CEJA
NIT. 901166799-5
Teléfono: 4750190 - 3222111366
E-mail: cdalace.a@hotmail.com
Dirección: CLL 27 a 21 - 36
Ciudad: LA CEJA (ANTIOQUIA)

ISO/IEC 17020:2012
18-ON-071

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA — **2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO**

Fecha de prueba	Nombre o Razón social		Documento de identidad	
2024-11-06	JOSE ISRAEL CARDONA OSPINA		CC (X) NIT ( ) No. 15376449	
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular		Ciudad	Departamento
BOGOTA	3116136925		Bogota, d.c.	Bogota
Correo Electrónico				
IJUVANCARDONA81@GMAIL.COM				

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
SKR218	Colombia	Publico	Microbus	Chevrolet	Npr
Modelo	**Número de licencia de tránsito**	**Fecha Matrícula**	**Color**	**Combustible/Propulsión**	**VIN o Chasis**
2007	10002563694	2006-08-02	Blanco verde	Diesel	9GDNPR71578006466
No de Motor	**Tipo Motor**	**Cilindraje (cm^3)(si aplica)**	**Kilometraje**	**Número de pasajeros (sin incluir conductor)**	**Blindaje**
354211	DIESEL	4570	859149	18	SI ( ) NO (X)
Potencia (si aplica)	**Tipo de Carroceria**	**Fecha vencimiento SOAT**	**Conversión GNV**		**Fecha Vencimiento GNV**
0	CHIRATA	2025-08-26	SI( ) NO( ) N/A(X)		

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375, NTC 5216, NTC5282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antineblia / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultaneas (S/)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.87			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.16			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	3.84			2.5	Klux	no
		Inclinación	1.26			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	3.92	1.32			Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	2.86	1.31			Klux	si
Antineblia(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.06				Klux	si
	Izquierda(s)	Intensidad	1.50				Klux	si
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Maxima	Unidad	
			11.1			225	Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
									%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (H)	Máx.(A)	Unidad
Eje 1	4192	10270	N	Eje 1	3709	10172	N	11.5	(20,30]	30	%
Eje 2	11513	13329	N	Eje 2	11437	14472	N	0.66	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia total	Valor	Mínimo	Unidad
	64.0	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
49.8	18	%	Sumatoria Izquierdo	11513	23598	N	Sumatoria Derecho	12488	24644	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
6.37	-4.22				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

DANIEL GÓMEZ PRODUCCIONES

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)
9a. VEHICULOS DE CICLO OTTO, 4T y 2T

	Monoxido de Carbono			Dioxido de Carbono			Oxigeno			Hidrocarburos (hexano)			Oxido Nitroso		
(ppm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí			%			%			%			(ppm)			%
Crucero			%			%			%			(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	N.A	Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente		°C
	Humedad Relativa		%

9b. VEHICULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad	67.2	%	20.0	%	10.1	%	13.8	%	Resultado	14.7		%
Gobernada	3670	(rpm)	3540	(rpm)	3680	(rpm)	3660	(rpm)				

% (rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
820	51.0	52.0	°C	28.1	°C	62.6	%	430	mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.1.1.7	Corrosion o mal estado de la carroceria	6.1 Revisión exterior		X
1.1.14.40.2	Perdidas de aceite sin goteo continuo en la transmisión o la caja	6.14 Transmisión		X
		Total	0	2

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHICULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Codigo	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESION DE LAS LLANTAS

	Eje 1 (mm)		Eje 2 (mm)		Eje 3 (mm)		Eje 4 (mm)		Eje 5 (mm)		Repuesto (mm)	
IZQUIERDA	8.00		7.00	8.00							2.00	
DERECHA	3.00		6.20	6.10								

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO SI_X_ NO___ N° Consecutivo RUNT: (A)17011611

E.1 _Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo)
APROBADO SI___ NO___

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentre al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
- Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
- Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Motocicletas y Cuadriciclos
- Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
- Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística
- Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuadrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
- Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o semiremolques

NUMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHICULOS PARA LA REVISIÓN: 3-6040 [2024-11-06 12:23PM]

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
EMISIONES DE GASES VEHICULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Densidad de humo (k)	2.60	m^{-1}	0.52	m^{-1}	0.25	m^{-1}	0.34	m^{-1}	Resultado	0.37	5.0	m^{-1}

Valores en densidad de humo:
ciclo 1=2.56; ciclo 2=0.52; ciclo 3=0.25; ciclo 4=0.34; Promedio: 0.37
Eje1 derecha 1 8.00mm , **Eje2 derecha 1** 6.20mm , **Eje2 derecha 2** 6.10mm , **Eje1 izquierda 1** 8.00mm , **Eje2 izquierda 1** 7.00mm , **Eje2 izquierda 2** 8.00mm , **Llanta de repuesto** 3.00mm ,
Long vehic 8.7 mts Long ambas ortas 5.6 mts Cobertura 83%

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en kla a 1m como se establece en la NTC 5375:2012
Presion eje1 derecha 1 85.0 PSI **Presion eje1 izquierda 1** 85.0 PSI **Presion eje2 derecha 1** 84.0 PSI **Presion eje2 derecha 2** 83.0 PSI **Presion eje2 izquierda 1** 83.0 PSI **Presion eje2 izquierda 2** 83.0 PSI

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISION TECNICO-MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- MIXTA - Frenometro Mixto con bascula integrada VAMAG SN: 18022004
- MIXTA - Probador de holguras ACTIA SN: 186
- Profundimetro FOWLER SN: 1904

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Johnatan Grajales **[Inspección sensorial exterior]**, Johnatan Grajales **[Tercera placa]**, Diego Leon Chica **[Alineación de luces]**, Johnatan Grajales **[Inspección sensorial interior]**, Johnatan Grajales **[Profundidad de labrado]**, Harold Montoya Buitrago **[Foto trasera]**, Harold Montoya Buitrago **[Inspección sensorial inferior]**, Johnatan Grajales **[Alineación, peso y frenos]**, Harold Montoya Buitrago **[Foto delantera]**, Johnatan Grajales **[Inspección sensorial motor]**, Harold Montoya Buitrago **[Sonido]**, Harold Montoya Buitrago **[Opacidad NTC4231]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

VANESA BETANCUR GUTIERREZ

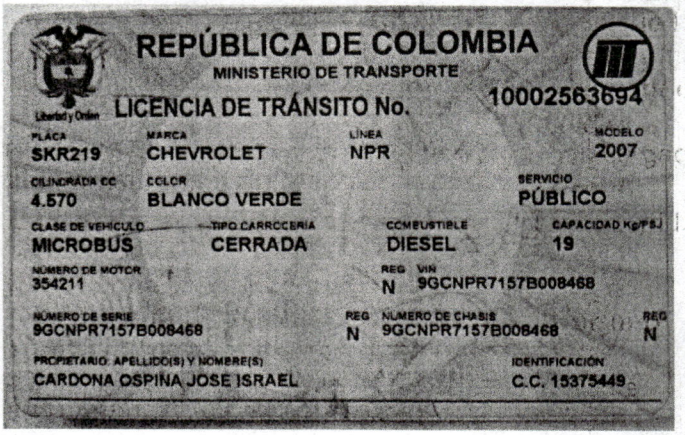
NOTA

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe

Calle 24 Nro. 20 – 40.
Teléfono: 3113723783 - e-mail. danielgo0512@hotmail.com
La Ceja Antioquia


RESTRICCIÓN MOVILIDAD
BLINDAJE ******
POTENCIA HP 0
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN 072292900612
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD
LIB E
FECHA IMPORT. 07/06/2006
PUERTAS 1
PRENDA - BANCO DE BOGOTÁ S.A
FECHA MATRÍCULA 02/08/2006
FECHA EXP. LIC. TTO. 07/10/2011
FECHA VENCIMIENTO ******
ORGANISMO DE TRÁNSITO
INSP TTO MCPAL LA CEJA
LT02000772588


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
Libertad y Orden
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10002563694
PLACA SKR219
MARCA CHEVROLET
LÍNEA NPR
MODELO 2007
CILINDRADA CC 4.570
COLOR BLANCO VERDE
SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO MICROBUS
TIPO CARROCERÍA CERRADA
COMBUSTIBLE DIESEL
CAPACIDAD Kg/PSJ 19
NÚMERO DE MOTOR 354211
REG N
VIN 9GCNPR7157B008468
NÚMERO DE SERIE 9GCNPR7157B008468
REG N
NÚMERO DE CHASIS 9GCNPR7157B008468
REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) CARDONA OSPINA JOSE ISRAEL
IDENTIFICACIÓN C.C. 15375449

Actividad 18. Garantizar que el servicio de transporte se preste en condiciones de seguridad, oportunidad, comodidad y cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.
El transporte se prestó en los horarios concertados con el supervisor, con conductores debidamente habilitados, respetando la capacidad de los vehículos y sin novedades o incidentes durante los recorridos de ida y regreso.

Actividad 19. Cumplir oportunamente con los servicios solicitados y los tiempos de entrega establecidos por la supervisión del contrato, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostradas.
Todos los servicios fueron prestados en las fechas y horarios establecidos por la supervisión. No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectaran la ejecución.

Actividad 20. Presentar los informes de ejecución que solicite la supervisión, acompañados de los soportes documentales, registros fotográficos, listados de asistencia, evidencias de entrega y demás documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo su cargue oportuno en SECOP II cuando corresponda.
Se presenta el presente informe con los soportes relacionados en el numeral 5, los cuales serán cargados en la plataforma SECOP II.

3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (CLÁUSULA TERCERA)

N°	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
1	Entregar los bienes y servicios a entera satisfacción y con la calidad exigida	Cumplido. Servicios entregados en los tres eventos según lo solicitado por el supervisor.
2	Cumplir las especificaciones técnicas de los estudios previos	Cumplido. Ver actividades 4, 10 y 17. [Ver nota sobre diferencias en cantidades.]
3	Presentar cuentas de cobro con requisitos del art. 615 E.T.	

N°	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO
4	Garantizar la calidad de los bienes y servicios	Cumplido. Sin quejas ni reclamaciones.
5	No ofrecer pagos o prebendas a servidores públicos o contratistas	Cumplido.
6	Responder los requerimientos del Municipio	Cumplido. Se atendieron todos los requerimientos del supervisor.
7	Ampliar, renovar o restablecer garantías	
8	Guardar reserva de la información	Cumplido.
9	Suscribir el acta de liquidación cuando aplique	Se suscribirá en la oportunidad legal.
10	Ejecutar el objeto por su cuenta y riesgo	Cumplido. Ver actividad 5.
11	Realizar entregas oportunas en el lugar indicado	Cumplido. Ver actividades 4 y 12.
12	Utilizar bienes de origen legal y óptima calidad	Cumplido.
13	Cumplir obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral	
14	Presentar informe detallado con evidencias	Cumplido con el presente informe.
15	Demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto	Cumplido.

4. RESUMEN DE VALORES

ÍTEM	VALOR CONTRATADO
1. Alimentación	$56.589.350
2. Transporte ida y regreso	$11.549.700
3. Silletería, mesas y carpas	$1.859.675
TOTAL IVA INCLUIDO	**$69.998.725**

De acuerdo con la cláusula octava, el valor final del contrato corresponde a los valores unitarios multiplicados por las unidades efectivamente suministradas.

CONTRATISTA
DANIEL Gomez DANIEL Gomez
ÁLVARO DANIEL GÓMEZ OTÁLVARO
C.C. 15.389.096
Representante legal – Gómez Producciones S.A.S. – NIT 901.159.178-4

compensar miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901159178-4	GOMEZ PRODUCCIONES SAS	CL 24 20 40	3113723783	albamesaorozco@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200		ANTIOQUIA	LA CEJA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95596124	01/10/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-09	E	$12,898,334	$3.413.200	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	14.100	0		0		0	0	0	0	14.100	1
EPS010	EPS Sura	800088702-2	453.500	0		0		0	0	0	0	453.500	9
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	28.200	0		0		0	0	0	0	28.200	2
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	900604350-0	21.100	0		0		0	0	0	0	21.100	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	495.200	0	0	0	0	0	0		495.200	5
230301	Porvenir	800224808-8	616.500	0	0	0	0	0	0		616.500	3
231001	Colfondos	800227940-6	336.300	0	0	0	0	0	0		336.300	2
25-14	Colpensiones	900336004-7	616.500	0	0	0	0	0	0		616.500	3

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	314.900				314.900	0	0	314.900			3.149	314.900	13

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF04	Comfama	890900841-9	516.900	0	0	516.900	13

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	4	516.900	516.900
Pensión	4	2.064.500	2.064.500
Riesgos Laborales	1	314.900	314.900
CCF	1	516.900	516.900
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	10	3.413.200	3.413.200

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	901159178-4	GOMEZ PRODUCCIONES SAS		CL 24 20 40	3113723783	albamesaorozco@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 cot			ANTIOQUIA	LA CEJA		SI

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
		95596124	01/10/2026	13	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIÓN	TIPO PLANILLA	TOTAL NÓMINA	TOTAL A PAGAR	
2026-10	2026-09	E	$12,898,334	$3.413.200	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE								INFORMACIÓN NOVEDADES																		PENSIÓN							SALUD					RIESGOS LABORALES					CCF					PARAFISCALES				
No.	Tipo y Número de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Días	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Días	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Días	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Días	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC 1002375293	GARCES CADENA LUIS EDUARDO	1	0			S	X	X															230301	350.181	6	56.100	0	0	0	0	EPS037	350.181	6	14.100	14-11	350.181	6	3	8.600	CCF04	350.181	6	14.100	0	0	0	0	0
2	CC 1035234058	ACEVEDO VALENCIA SEBASTIAN	1	0			S	X	X															230201	350.181	6	56.100	0	0	0	0	EPS002	350.181	6	14.100	14-11	350.181	6	3	8.600	CCF04	350.181	6	14.100	0	0	0	0	0
3	CC 1040043555	RIOS OROZCO DANIEL FELIPE	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF04	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
4	CC 1040044261	OSORIO GOMEZ JORGE LUIS	1	0			S																	231001	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF04	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
5	CC 1128435003	CARO GUERRA CRISTIAN DANIEL	1	0			S	X	X															230201	350.181	6	56.100	0	0	0	0	EPS010	350.181	6	14.100	14-11	350.181	6	3	8.600	CCF04	350.181	6	14.100	0	0	0	0	0
6	CC 15337615	CUERVO BEDOYA LUIS GILDARDO	1	0			S	X																230201	525.272	9	84.100	0	0	0	0	EPS040	525.272	9	21.100	14-11	525.272	9	3	12.800	CCF04	525.272	9	21.100	0	0	0	0	0
7	CC 15387504	CARMONA VALENCIA JOSE DARIO	1	0			S																	230201	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF04	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
8	CC 15389096	GOMEZ OTALVARO ALVARO DANIEL	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF04	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
9	CC 26117612	MEDINA CORREA ENEDINA	1	0			S	X	X															230201	116.727	2	18.700	0	0	0	0	EPS010	116.727	2	4.700	14-11	116.727	2	3	2.900	CCF04	116.727	2	4.700	0	0	0	0	0
10	CC 7688011	CORDOBA SOLER MIGUEL	1	0			S	X	X															231001	350.181	6	56.100	0	0	0	0	EPS037	350.181	6	14.100	14-11	350.181	6	3	8.600	CCF04	350.181	6	14.100	0	0	0	0	0
11	PC 6392310	VILLEGAS ARTURO JOSE	1	0			S	X	X															25-14	350.181	6	56.100	0	0	0	0	EPS010	350.181	6	14.100	14-11	350.181	6	3	8.600	CCF04	350.181	6	14.100	0	0	0	0	0
12	CC 15386309	GOMEZ OTALVARO HENRY YOVANNY	1	0			S																	25-14	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF04	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0
13	CC 39192952	VALENCIA GOMEZ LYDA JULIET	1	0			S																	230301	1.750.905	30	280.200	0	0	0	0	EPS010	1.750.905	30	70.100	14-11	1.750.905	30	3	42.700	CCF04	1.750.905	30	70.100	0	0	0	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
RIONEGRO	AGENCIA RIONEGRO	48	48-46-101007141	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
11	09	2026	11	09	2026	00:00	31	12	2029	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	GOMEZ PRODUCCIONES SAS			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,159,178-4
DIRECCIÓN:	LA CEJA	CIUDAD:	LA CEJA - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	3113723786

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE LA CEJA			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :890,981,207-5
DIRECCIÓN:	CR 20 NRO. 19 - 78 PISO 3	CIUDAD:	LA CEJA - ANTIOQUIA	TELÉFONO:	45531414
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 2026.10.02.03.663 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PROMOCION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACION COMUNITARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN LA BUSQUEDA DE RESALTAR LA LABOR DE SUS HABITANTES CON EL TRABAJO DEL CAMPO

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11/09/2026	30/06/2027	$ 6,999,872.50
CALIDAD DEL SERVICIO	11/09/2026	30/06/2027	$ 6,999,872.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	11/09/2026	31/12/2029	$ 6,999,872.50

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 114,241.75	$ 8,000.00	$ 23,225.93	$ 145,467.68	$ 20,999,617.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
LINA FERNANDA ARANZAZU SIERRA	210287	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 42 NO. 56-39 C.C. SAVANNA PLAZA - TELÉFONO: 5320131 - RIONEGRO

DANIEL GOMEZ.

48-46-101007141
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Autopista Norte # 103 - 60, Piso 5 Bogotá D.C. Piso 5.Teléfono: 601-2186977, 601-6019330 39453805

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 48-46-101007141, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en RIONEGRO, a los 11 días del mes de Septiembre de 2026

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.48-46-101007141

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
RIONEGRO	AGENCIA RIONEGRO	48	48-54-101000832	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
11	09	2026	11	09	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	GOMEZ PRODUCCIONES SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,159,178-4
DIRECCIÓN	LA CEJA	CIUDAD	LA CEJA - ANTIOQUIA	TELÉFONO	3113723786

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	GOMEZ PRODUCCIONES SAS			IDENTIFICACIÓN	NIT:901,159,178-4
DIRECCIÓN	LA CEJA	CIUDAD	LA CEJA - ANTIOQUIA	TELEFONO	3113723786
BENEFICIARIO	NIT- 890981207-5 MUNICIPIO DE LA CEJA Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15/05/2020-1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. 2026.10.02.03.663 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA PROMOCION, ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS Y DE INTEGRACION COMUNITARIA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO, EN LA BUSQUEDA DE RESALTAR LA LABOR DE SUS HABITANTES CON EL TRABAJO DEL CAMPO

AMPAROS

RIESGO PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	11/09/2026	31/12/2026	$ 350,181,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 425,973.60	$ 3,000.00	$ 81,504.98	$ 510,478.58	$ 350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
LINA FERNANDA ARANZAZU SIERRA	210287	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 42 NO. 56-39 C.C. SAVANNA PLAZA - TELÉFONO: 5320131 -

48-54-101000832
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

DANIEL GOMEZ.
FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES

RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 48-54-101000832

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141192678947

(415)7707212489984(8020) 000014119267894 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 9 1 7 8	4	Impuestos de Medellin 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GOMEZ PRODUCCIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
DANIEL GOMEZ PRODUCCIONES	DGP

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	La Ceja 3 7 6

41. Dirección principal
CL 24 20 40

42. Correo electrónico danielgo0512@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 5 0 1 0	3 1 1 3 7 2 3 7 8 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 0 0 7	2 0 1 8 0 1 2 0	5 6 2 1	2 0 1 8 0 1 2 0	8 2 3 0	7 3 1 0			

Vo Bo Diana Gómez

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 — 57. Modo — 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-07-22 / 01:18:21PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ OTALVARO ALVARO DANIEL
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192678947

(415)7707212489984(8020) **000014119267894 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 9 1 7 8	4	Impuestos de Medellin	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0	
73. Fecha	2 0 1 8 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 8 0 2 2 6	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 0 8 9 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 8 0 1 2 0	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 9 2 7		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141192678947

(415)7707212489984(8020) 000014119267894 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 9 1 7 8	4	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 8 0 1 2 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 5 3 8 9 0 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	OTALVARO	ALVARO	DANIEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141192678947

(415)7707212489984(8020) **000014119267894 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 1 5 9 1 7 8	4	Impuestos de Medellín	1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 8 6 2 2 5 6	3	1 7 7 4 9 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
MESA	OROZCO	ALBA	IRMA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 5 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación Bancaria

Martes, 22 de septiembre de 2026

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **GOMEZ PRODUCCIONES S.A.S** identificado(a) con NIT. **901159178** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta de Ahorro	023-000020-97	2021/10/01	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57- 4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57- 1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57- 5) 361 88 88 - Cali - Local: (57- 2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Lili Johanna Ospina Restrepo
LIDER LINEA DE CONOCIMIENTO - LDC AUTOSERVICIOS
BANCOLOMBIA S.A.

Bancolombia

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario. SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO